

PROTOCOLO ESPECÍFICO Nro. 1

A LOS CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

En virtud de los Convenios Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural firmados el 23 de diciembre del año 2008 entre el Instituto Universitario Naval, en adelante el INUN, el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército, en adelante IESE, y el Instituto Universitario Aeronáutico, en adelante IUA, se celebra el presente Protocolo Específico, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas SEGUNDA d) y TERCERA de los citados Convenios Marco.

En consecuencia, el presente Protocolo Específico se suscribe entre el IESE, representado por su Rector, Gr1 Br FABIAN EMILIO BROWN, con domicilio legal en Av. Cabildo 65 de la C.A.B.A., el INUN, representado por su Rector, Cte (VGM) Juan Carlos BAZÁN, con domicilio legal en Comodoro Py 2055 de la C.A.B.A, y el IUA representado por su Rector, Brig My RAÚL ENRIQUE ACOSTA, con domicilio legal en Av. Fuerza Aérea 6500 de la ciudad de Córdoba.

PRIMERA: OBJETO. El presente tiene por objeto regular la implementación de una Especialización en Transporte Operativo de carácter interinstitucional entre el INUN, el IESE y el IUA, y se fundamenta en la necesidad de dar respuesta a la recomendación efectuada por la CONEAU de establecer claramente las responsabilidades académicas, financieras y legales de cada parte.

Esta Especialización forma parte de un conjunto de posgrados del área de la Logística que las tres instituciones universitarias han acordado implementar en forma interinstitucional para unificar esfuerzos en una temática de especial interés para las Fuerzas Armadas, así como para economizar recursos humanos y materiales.

SEGUNDA: ALCANCES. El IESE impartirá en la Unidad Académica Escuela Superior Técnica (en adelante EST) una Especialización en Transporte Operativo de carácter interinstitucional, a partir de su acreditación provisoria como proyecto de carrera de posgrado por la CONEAU, y la obtención de la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación que otorgue el reconocimiento oficial provisoria y la consecuente validez nacional al título de Especialista en Transporte Operativo.


TERCERA: OBLIGACIONES. Con la finalidad de coordinar el desarrollo de la citada Especialización, así como establecer claramente las responsabilidades que le competen al IESE, al INUN y al IUA para asegurar su calidad académica, se acuerda lo siguiente:

El IESE asume la responsabilidad de:

1. Aprobar, a propuesta del Director de la EST, la designación del Director de la Carrera. Dicha designación se realizará mediante una Resolución Rectoral refrendada por el Consejo Superior Académico del IESE, previa aprobación de las autoridades del INUN y el IUA.
2. Aprobar, a propuesta del Director de la EST, el Plan de Estudios de la carrera y

las modificaciones estructurales o no estructurales que se introduzcan al Plan de Estudios en el futuro. Las mismas serán aprobadas mediante una Resolución Rectoral y refrendadas por el Consejo Superior Académico del IESE, previa aprobación de las autoridades del INUN y el IUA.

3. Realizar todos los trámites relacionados con la carrera que impliquen la participación o el conocimiento del Ministerio de Educación, la CONEAU u otras organizaciones del sistema educativo.
4. Intervenir, como parte, en todos los Convenios que afecten al desarrollo de la carrera.
5. Regular el desarrollo de la carrera a través del Reglamento General de Estudios del IESE para Carreras de Posgrado, el cual deberá ser aprobado por Resolución Rectoral y refrendado por el Consejo Superior Académico.
6. Designar, a propuesta de la EST y en acuerdo con el IUA y el INUN, el Cuerpo Docente de la carrera.
7. Designar el Comité Académico de la carrera con las funciones que establezca el Reglamento de la misma. Dicho Comité estará integrado por el Director de la carrera, quien lo presidirá, y un representante de cada Instituto de reconocido prestigio en la temática del posgrado.
8. Evaluar al menos una vez al año la situación de la carrera. Dicha evaluación abarcará no solo los procesos académicos que hagan a su calidad educativa, sino también aquellos aspectos que hagan a su inserción institucional y que se relacionen específicamente con la carrera: Biblioteca, actividades de extensión, de investigación, facilidades de infraestructura y equipamiento, cuerpo docente, etc. El equipo de evaluación estará integrado por un representante del IUA, del INUN y del IESE. Copia de los informes que se produzcan en cada caso serán elevados a los respectivos Rectores.
9. Emitir los títulos que otorga la carrera como Especialista en Transporte Operativo, así como los certificados analíticos totales y parciales.
10. Promover el desarrollo de investigaciones relacionadas con la carrera y con la participación de investigadores del IUA y el INUN.
11. Coordinar con los elementos de transporte de su Fuerza, la realización de visitas y trabajos de campo de los alumnos de la Especialización, que apunten a optimizar la función de transporte y a su vez enriquezca la formación de los futuros Especialistas en lo atinente al transporte estratégico.
12. Mantener actualizado el acervo bibliográfico necesario para el normal desarrollo de la carrera.
13. Promover el intercambio bibliográfico entre las bibliotecas del IUA, el INUN y el IESE.
14. Proporcionar la infraestructura y facilidades necesarias para el normal desenvolvimiento de la carrera.
15. Asumir todos los costos que demande la implementación de la Especialización, así como aquellos que se deriven de reclamos judiciales y extrajudiciales que, eventualmente, se puedan substanciar por razones laborales o de otra índole, relacionados con la carrera.

 El INUN asume la responsabilidad de:

1. Aprobar la designación del Director de la carrera.
2. Aprobar el Plan de Estudios de la carrera.
3. Participar en la designación del Cuerpo Docente de la carrera.
4. Dictar la orientación en Transporte Marítimo y Fluvial.
5. Integrar el Comité Académico de la carrera con las responsabilidades que establezca el Reglamento de la misma, designando para ello un representante de reconocido prestigio en la temática del posgrado.
6. Evaluar, al menos una vez al año, la situación de la carrera. Dicha evaluación abarcará no solo los procesos académicos que hagan a su calidad educativa sino también aquellos aspectos que hagan a su inserción institucional y que se relacionen específicamente con la carrera: Biblioteca, actividades de extensión, de investigación, facilidades de infraestructura y equipamiento, cuerpo docente, etc. El equipo de evaluación estará integrado por representantes del IUA, del INUN y del IESE. Copia de los informes que se produzcan en cada caso serán elevados a los respectivos Rectores.
7. Intervenir en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la carrera, con la participación de investigadores del IESE y el IUA.
8. Coordinar con los elementos de transporte de su Fuerza, la realización de visitas y trabajos de campo de los alumnos de la Especialización, que apunten a optimizar la función de transporte y a su vez enriquezca la formación de los futuros Especialistas en lo atinente al transporte estratégico.
9. Promover el intercambio bibliográfico entre las bibliotecas del IUA, el INUN y el IESE.

El IUA asume la responsabilidad de:

1. Aprobar la designación del Director de la carrera.
2. Aprobar el Plan de Estudios de la carrera.
3. Participar en la designación del Cuerpo Docente de la carrera.
4. Dictar la orientación en Transporte Aéreo.
5. Integrar el Comité Académico de la carrera con las responsabilidades que establezca el Reglamento de la misma, designando para ello un representante de reconocido prestigio en la temática del posgrado.
6. Evaluar, al menos una vez al año, la situación de la carrera. Dicha evaluación abarcará no solo los procesos académicos que hagan a su calidad educativa sino también aquellos aspectos que hagan a su inserción institucional y que se relacionen específicamente con la carrera: Biblioteca, actividades de extensión, de investigación, facilidades de infraestructura y equipamiento, cuerpo docente, etc. El equipo de evaluación estará integrado por representantes del IUA, del INUN y del IESE. Copia de los informes que se produzcan en cada caso serán elevados a los respectivos Rectores.
7. Intervenir en el desarrollo de investigaciones relacionadas con la carrera, con la participación de investigadores del IESE y del INUN.
8. Coordinar con los elementos de transporte de su Fuerza, la realización de visitas y trabajos de campo de los alumnos de la Especialización, que apunten a optimizar la función de transporte y a su vez enriquezca la formación de los

futuros Especialistas en lo atinente al transporte estratégico.

9. Promover el intercambio bibliográfico entre las bibliotecas del IUA, el INUN y el IESE.

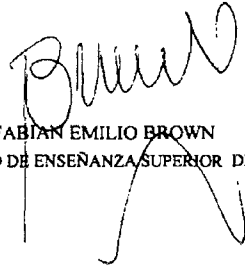
CUARTA: DURACIÓN. El presente tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por un período similar, debiendo suscribirse un acta a tal efecto, donde las partes dejen constancia de su voluntad en tal sentido.

Las partes podrán denunciarlo unilateralmente, de conformidad con lo prescripto en la Cláusula QUINTA de los Convenios Marcos suscriptos el 23 de diciembre de 2008.

QUINTA: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente Protocolo Especifico entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte de los señores Jefes de los Estados Mayores Generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

En prueba de conformidad, las partes suscriben CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.


Cte VGM JUAN CARLOS BAZÁN
RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL


Gr1 Br FABIAN EMILIO BROWN
RECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO


Br My RAUL ENRIQUE ACOSTA
RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de octubre de 2012.

VISTO lo actuado en virtud del protocolo específico Nro 1 al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del instrumento es regular la implementación de una especialización en transporte operativo de carácter interinstitucional, la cual formará parte de un conjunto de posgrados del área de la logística.

Que el acta complementaria tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse mediante un nuevo acuerdo de partes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, corresponde la convalidación del protocolo específico Nro 1 al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA

SUPERIOR DEL EJÉRCITO, el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO.

Por ello,

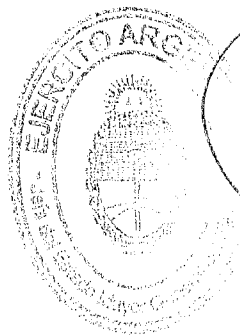
EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el protocolo específico Nro 1 al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, el INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL y el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE (Ases Leg)	
14/05	
11/02	



Teniente General LUIS ALBERTO POZZI
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO



FUERZA AÉREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

BUENOS AIRES, 17 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 2.889.338, relacionado con el Protocolo Específico N°1 suscripto entre el Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), el Instituto Universitario Naval (INUN) y el Instituto Enseñanza Superior del Ejército (IESE); y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Protocolo tiene como base jurídica al Convenio Marco de Cooperación Académica Científica y Cultural suscripto entre los mencionados Institutos.

Que dicho documento se redactó con motivo de regular la implementación de la especialización en Transporte Operativo de carácter interinstitucional.

Que esta decisión ha sido tomada en base a una recomendación efectuada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con el objeto de establecer las responsabilidades académicas, financieras y legales de cada parte.

Que esta especialización forma parte de un conjunto de posgrados del área de la logística que las TRES (3) Instituciones Universitarias han acordado implementar en forma conjunta para unificar esfuerzos en una temática de especial interés para las Fuerzas Armadas y de esta manera economizar recursos humanos y materiales.

Que el Instituto Enseñanza Superior del Ejército impartirá en la Unidad Académica Escuela Superior Técnica (EST), una Especialización en Transporte Operativo a partir de su acreditación provisoria como carrera de posgrado por la CONEAU y la obtención de la correspondiente Resolución del Ministerio de Educación que otorgue el reconocimiento oficial provisoria y la consecuente validez nacional al título de Especialista en Transporte Operativo.

Que con la finalidad de coordinar el correcto desarrollo de la citada Especialización, así como establecer las responsabilidades que le competarán al Instituto Universitario

ES COPIA FIEL


Capitán CAROLINA BEJARSKY
Auxiliar Asesoría Jurídica



FUERZA AÉREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

Aeronáutico (IUA), el Instituto Universitario Naval (INUN) y el Instituto Enseñanza Superior del Ejército (IESE) para que de esta manera permitir asegurar su calidad académica, resulta necesario la firma y posterior ratificación por parte del suscripto del presente Protocolo.

Que el Instituto Universitario Aeronáutico tendrá como responsabilidad entre otras, aprobar la designación del Director de la Carrera, el Plan de Estudios, participar en la designación del Cuerpo Docente, dictar la orientación en Transporte Aéreo, etc.

Que dicho Protocolo entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte de los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de cada Fuerza Armada, habiéndose ya suscripto por parte de los señores Jefes del Estado Mayor del Ejército y del Estado Mayor de la Armada.

Que en el Convenio Marco de Cooperación, Académica, Científica y Cultural firmado por dichos Institutos, se prevé que cualquier acción o proyecto en conjunto será instrumentado mediante Protocolos o Anexos específicos.

Que el Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, a tenor de lo preceptuado en el Art. 2 - Inciso 16 del Decreto N° 634/84, y en el Artículo 1° - Inciso 8° del Decreto N° 151 /85.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

RESUELVE

ARTÍCULO 1° RATIFÍCASE el Protocolo Específico N°1 suscripto entre el Instituto Universitario Aeronáutico, el Instituto de Enseñanza Superior el Ejército y el Instituto Universitario Naval que se acompaña como ANEXO ALFA.

ES COPIA FIEL


Capitán CAROLINA BEJARSKY
Auxiliar Asesoría Jurídica

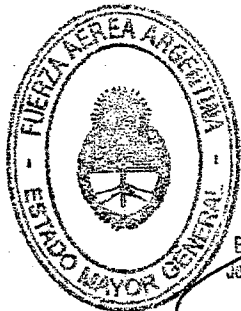


FUERZA AÉREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

ARTICULO 2º DELEGASE en el señor Rector del Instituto Universitario Aeronáutico, la potestad para el dictado de las normas complementarias de la presente resolución.

ARTICULO 3º NOTIFIQUESE la presente al señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al señor JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA y a la Dirección General de Educación de la FUERZA, para su conocimiento y ulteriores anotaciones.

ARTICULO 4º: Comuníquese y oportunamente archívese.



[Handwritten signature]
Escribano Mayor MARIO MUEL CALLEJO
Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina

LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE LA RESOLUCION ORIGINAL N° 1151
DE FECHA 17 JUL 2013

RESOLUCION N°

FIRMA
Subsecretario Ayudante JUAN A. ENRIQUE

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Capitán CAROLINA BEJARSKY
Auxiliar Asesoría Jurídica



Armada Argentina
Instituto Universitario Naval
Rectorado

BUENOS AIRES, 14 de septiembre de 2012.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural firmado el 23 de diciembre de 2008 entre el Instituto Universitario Naval (INUN), el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE) y el Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Específico N° 1 del citado Convenio tiene por objeto regular la implementación de la carrera de posgrado "Especialización en Transporte Operativo" de carácter interinstitucional.

Que de acuerdo a lo previsto en el citado Protocolo, el INUN asume la responsabilidad de aprobar el Plan de Estudios de dicha carrera, diseñado y propuesto por el IESE.

Que el día 28 de agosto de 2012 el Consejo Académico Superior del Instituto Universitario Naval aprobó dicho Plan de Estudios.

Por ello,


EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NAVAL

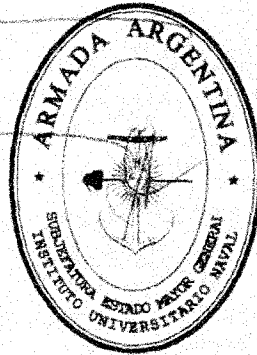
RESUELVE:

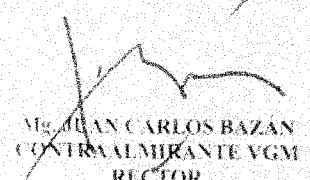
ARTÍCULO 1º - Aprobar la creación de la carrera de posgrado "Especialización en Transporte Operativo" y su Plan de Estudios cuya estructura curricular obra como Anexo 1 de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, dese a conocimiento de las Unidades Académicas del Instituto Universitario Naval, comuníquese al Ministerio de Educación de la Nación y archívese.




Lic. OSCAR DOMINGO CABRAL
CAPITÁN DE NAVIO (R) VGM
SECRETARIO ACADEMICO




Mg. JUAN CARLOS BAZAN
CONTRALMIRANTE VGM
RECTOR

RESOLUCIÓN N° 07/12

ANEXO 1 (Estructura del Plan de Estudios) A LA RESOLUCION N° 07/12

UNIVERSIDAD: Instituto de Enseñanza Superior del Ejército.

UNIDAD ACADÉMICA: Escuela Superior Técnica.

TÍTULO: Especialista en Transporte.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Contar con título universitario de grado y experiencia laboral en las aéreas de transporte y/o logística.
- Disponer de habilidades de lecto comprensión de idioma inglés.
- Disponer de conocimientos informáticos que le permitan fácilmente adecuarse al manejo de programas diseñados para el transporte.
- Reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación sea compatible con las exigencias del postgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	CARGA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER CUATRIMESTRE - FUNDAMENTOS			
Introducción a los Sistemas de Transporte	4	24	-
Economía y Política de Transporte	4	20	-
Sistema de Transporte de Cargas y Pasajero	4	24	-
Envases y Embalajes	4	24	-
Mercancías y Residuos Peligrosos	4	32	-
Métodos Cuantitativos Aplicados al Transporte	4	36	-
TOTAL		160	
SEGUNDO CUATRIMESTRE - GESTIÓN			
Aseguramiento de Calidad y Seguridad en el Transporte	4	28	1° CUATRIMESTRE
Análisis de Costos de Transporte	4	36	1° CUATRIMESTRE
Aspecto Jurídico del Transporte	4	32	1° CUATRIMESTRE
Evaluación de Proyectos de	4	40	1° CUATRIMESTRE

Transporte			
Metodología del Trabajo Final Integrador	4	16	1º CUATRIMESTRE
TOTAL		152	
TERCER CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN			
Metodología del Trabajo Final Integrador	4	40	2º CUATRIMESTRE
Orientación en Transporte Terrestre	4	104	2º CUATRIMESTRE
Orientación en Transporte Aéreo	4	104	2º CUATRIMESTRE
Orientación en Transporte Marítimo y Fluvial	4	104	2º CUATRIMESTRE
TOTAL		144	

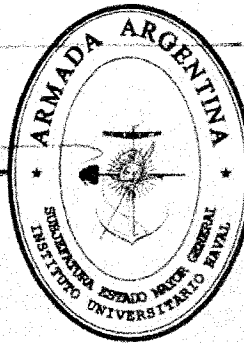
CARGA HORARIA

- Primer Cuatrimestre: 160 horas.
- Segundo Cuatrimestre: 152 horas.
- Tercer Cuatrimestre: 144 horas.

Carga Horaria Total: 456 horas.



[Signature]
 Lic. OSCAR DOMINGO CABRAL
 CAPITAN DE NAVIO (R) VGM
 SECRETARIO ACADEMICO



[Signature]
 Mg. JUAN CARLOS BAZAN
 CONTRAALMIRANTE VGM
 RECTOR